



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0377 -2012 - A - MPN

Nasca, 17 OCT. 2012

VISTO:

El Expediente Administrativo N.-6960-2012, presentado por LUIS WILIAN NAVARRETE PILLACA, del terreno urbano ubicado en la calle Juan Mata N.- 298 (esquina de la calle Juan Mata y Micaela Bastidas), del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, en su condición de propietarios solicitan **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION** de un lote de Terreno Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, existe el informe favorable de la División de Desarrollo Urbano-Rural y Catastro de la Municipalidad Provincial de Nasca;

Que, de acuerdo a los documentos adjuntados por el peticionario se ha acreditado el Derecho de Propiedad alegado según puede verse del Testimonio de Escritura Pública de Compra-Venta, del bien inmueble materia de la **INDEPENDIZACION**, otorgado por Albertina Navarrete Pillaca, ante Luis Ernesto Libón Urrutia, Abogado Notario de Nasca, su fecha Nasca 27 de Junio del 2012.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación Perimétrico de Independización acompañado y comprobación respectiva verificada por la División de Desarrollo Urbano Rural y Catastro, se tiene debidamente establecido que el Lote de terreno Urbano ubicado en calle Juan Mata N.- 298 (esquina de la calle Juan Mata y Micaela Bastidas) , del Distrito y Provincia de Nasca, Departamento de Ica, el mismo que LUIS WILIAN NAVARRETE PILLACA se encuentra encerrado en un área de **68.86 m2.**, y se está Independizando de un **ÁREA LUIS WILIAN NAVARRETE PILLACA MATRIZ** de mayor extensión de **373.78 m2.**, inscrito en la **PARTIDA N.-11015793**, de la Oficina de los Registros Públicos de Nasca.

Que, de acuerdo al Plano de Ubicación, Perimétrico y Memoria Descriptiva, copia de la Declaración Jurada de Autoavalúo, copia del Comprobante de Pago del Impuesto Predial año 2012 y copia de la Escritura Pública de compra-venta, documentos debidamente legalizados que se ha aparejado por lo que se ha cumplido con el Reglamento Nacional de Construcción;

A mérito de estas consideraciones y con las facultades que concede la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la Opinión favorable de la Asesoría Legal y de acuerdo al Reglamento Nacional de Construcción;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. -

Declarar fundada la solicitud presentado por LUIS WILIAN NAVARRETE PILLACA, por ende se declara la **INDEPENDIZACION DE LOTE** del terreno Urbano ubicado en la calle Juan Mata N.- 298 (esquina de la calle Juan Mata y Micaela





RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0377 -2012 - A - MPN

Bastidas), del Distrito y Provincia de Nasca, departamento de Ica, el mismo que tiene una extensión de 68.86 m2, con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

- Por el NORTE: Colinda con la calle Juan Mata, por donde mide 13.00 ml.
- Por el SUR: Colinda con terrenos de propiedad del Sr. Emilio Alarcón Espinoza, por donde mide en una línea recta 18.20 ml.
- Por el ESTE: Colinda con la calle Micaela Bastidas, por donde mide en una línea recta 20.35 ml.
- Por el FONDO: Colinda con propiedad del Luís Wilian Navarrete Pillaca é Isidro Huamaní Ávalos, por donde mide en una línea quebrada de cinco tramos: 8.14 ml., 1.40 ml., 3.76 ml., 6.78 ml., y 8.43 ml.



Artículo Segundo.-

Predio que se Independiza de un **ÁREA MATRIZ** de 373.78 m2, quedando un **ÁREA REMANENTE** de 304.92 m2.

Este bien en su mayor extensión se encuentra inscrito en la **PARTIDA N.- 11015793** del Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

ORDENÁNDOSE en consecuencia, se inscriba la presente **RESOLUCIÓN DE INDEPENDIZACION DE LOTE** en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de Nasca.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
[Signature]
Prof. Basilio Alfonso Cevallos Velarde

